



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2018-MPT**

Pampas, 14 de marzo de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 01-2018-CE-ICHUCUCHO/HUACHOCOLPA con fecha de recepción 02 de marzo de 2018, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Ichucucho, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja, Informe N° 209-2018-SGSP-GDYSP/MPT de fecha 07 de marzo de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 158-2018-JCPR-GAJ-MPT/P de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 233-2018-GDSYSP-MPT/P, de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° señala "Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Patrón Electoral y que domicilien dentro del Territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Vocal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018-CM-MPT, de fecha 29 de enero de 2018, la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de Ichucucho, Distrito de Huachocolpa;

Que, con oficio N° 01-2018-CE-ICHUCUCHO/HUACHOCOLPA el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Ichucucho, Distrito de Huachocolpa, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, vía acto resolutivo, para llevar a cabo la elección de autoridades (alcalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados; con Informe N° 233-2018-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a los miembros del Comité Electoral, contando con la Opinión Legal N° 158-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el que emite opinión favorable al reconocimiento a los miembros del Comité Electoral, para desarrollar las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Ichucucho, Distrito de Huachocolpa, basado en el Informe N° 209-2018-SGSP-GDYSP/MPT, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR** a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Ichucucho, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE : EDER JHON MARTÍNEZ LLULLUY DNI. 41420206
- SECRETARIO : ESPERANZA OLIVERA VALDERRAMA DNI. 41700248
- VOCAL : ELEODORO ESPINAL CAMARGO DNI. 42650500

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
*[Firma]*  
Sócrates Cicerón Páez Camarero  
ALCALDE

